



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría de
Educación y Cultura



INSTITUTO DE
**BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO**
DEL ESTADO DE SONORA



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EMITEN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PÚBLICAS DEL ESTADO DE SONORA, CICLO ESCOLAR 2018-2019, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, 27, FRACCIONES VIII, IX, X, 28, FRACCIÓN XIII, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISOS A, C Y E, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I. MODALIDAD

1. La beca corresponderá a un apoyo de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) para estudiantes de Primaria y de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) para estudiantes de Secundaria, con vigencia por el Ciclo Escolar 2018-2019.
2. Las becas se pagarán hasta en tres emisiones durante el Ciclo Escolar 2018-2019.

II. REQUISITOS

1. La solicitud deberá realizarse a través de la plataforma web para la Solicitud de Becas en Línea en **www.becasycredito.gob.mx**.
2. Provenir de una familia de escasos recursos económicos, con un ingreso familiar mensual de hasta cuatro salarios mínimos, establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 2017, vigentes a partir del 1 de enero de 2018, equivalentes a \$10,603.20 (Diez mil seiscientos tres pesos 20/100 m.n.)
3. Estar registrado en el Sistema de Información, Control y Registro Escolar de Sonora, SICRES, de la Secretaría de Educación y Cultura.
4. Estar cursando de primero de Primaria a tercero de Secundaria.
5. Sólo se otorgará una beca por familia por nivel educativo.

III. DOCUMENTACIÓN

1. Comprobantes de ingresos mensuales de los padres y demás miembros de la familia que contribuyan económicamente al gasto familiar y cuyos ingresos totales no sean superiores de cuatro salarios mínimos mensuales.
2. En caso de que el alumno sea discapacitado, diagnóstico o constancia expedido por un facultativo con cédula profesional vigente.



La documentación requerida mencionada en este Apartado, deberá ser escaneada en formato PDF, para ser enviada a través de la plataforma web para la Solicitud de Becas en Línea en www.becasycredito.gob.mx.

El Instituto verificará que cada solicitud recibida cumpla con todos los requisitos y que la información manifestada corresponda con la documentación entregada.

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

Las solicitudes podrán realizarse del 27 de agosto al 21 de septiembre de 2018.

V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR

El número de becas a otorgar estará sujeto al presupuesto disponible.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA

1. El Solicitante deberá registrarse en la Plataforma WEB para la **Solicitud de Becas en Línea** desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet o en nuestras oficinas de Hermosillo, Ciudad Obregón y Nogales;
2. Deberá elegir el Programa “**Becas Escuelas Públicas Primaria y Secundaria 2018-2019**”;
3. Capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
4. Anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria.
5. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un **Formato con Número de Folio** conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado VII de esta Convocatoria.

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán aprobados por la H. Junta Directiva y serán dados a conocer a través de la página web del Instituto el día 19 de noviembre de 2018.

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables.

VIII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los establecidos en el Artículo 45 de la Ley citada y competan a la presente Convocatoria, con la aprobación de la H. Junta Directiva.

IX. CAUSALES DE NEGATIVA

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud;
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en la presente Convocatoria;



3. Por insuficiencia presupuestal;
4. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente; y
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

X. CAUSALES DE CANCELACIÓN DE BECA

1. Que el becario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca;
2. Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley citada;
3. Que el becario suspenda o sea suspendido en sus estudios;
4. Cambiar de centro educativo sin avisar al Instituto;
5. Renunciar expresamente al beneficio de la beca;
6. Por fallecimiento del becario;
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente; y
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

XI. PARA MAYOR INFORMACIÓN

- Oficina Hermosillo: Dr. Domingo Olivares No. 128 Esq. Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, C.P. 83205. Teléfono (662) 289 87 00.
- Oficina Ciudad Obregón: Calle Sinaloa No. 666 Sur, entre Nicolás Bravo y 6 de Abril, Col. Centro, C.P. 85000. Teléfono (644) 410 63 00.
- Oficina Nogales: Plaza Comercial Máquina 501, Ave. Álvaro Obregón 1945, Local 11-A, Col. El Greco, C.P. 84080. Teléfono (631) 209 94 76.
- Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de la publicación de la misma.

*"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político,
queda prohibido su uso para fines distintos a la educación"*

Hermosillo, Sonora; 27 de agosto de 2018.

C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
Directora General del Instituto de Becas y
Crédito Educativo del Estado de Sonora